



RESOLUCIÓN No. DG - 000055 de 29 de agosto de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 2 de enero de 2007, y el literal b) del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 2 de enero de 2007, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que:

“Permiso remunerado. *El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. (...)*”

Que el artículo 2.2.5.2.2, del Decreto 1083 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y adicionado por el artículo 1 del Decreto 770 de 2021, disponen:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

3. *Permiso remunerado.*”

Que, el artículo 2.2.5.3.3. del referido Decreto, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. *Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

(...)

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.*”

Que, por su parte los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 de la norma ibidem, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, frente al encargo de funciones, indica:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

(...)

Artículo 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del*



RESOLUCIÓN No. DG - 000055 de 29 de agosto de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 2 de 3

encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)"

Que con ocasión a la Circular SFA – 014 del 23 de julio de 2025, emitida por la Subdirección Financiera y Administrativa del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, se estableció una jornada de permiso remunerado para los funcionarios del FONCEP, con el fin de materializar el día de la familia al que tienen derecho.

Que, mediante comunicación interna radicada bajo el No. 1-2025-21679 del 26 de agosto de 2025, la servidora **ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.969.378, quien desempeña el empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07** ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas, allegó formato de solicitud de situaciones administrativas suscrito por el Director, aprobando permiso remunerado para los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2025 y el disfrute del día de la familia para el 19 de septiembre de 2025.

Que con el fin de garantizar continuidad y permanencia de la prestación del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del empleo **Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07**, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a un (a) servidor (a) público (a) de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para el ejercicio del empleo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, durante el tiempo que dure la vacancia temporal del empleo, originado por el disfrute del permiso remunerado de su titular, la servidora pública **ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.969.378.

Que mediante comunicación interna radicada bajo el No. 3-2025-07231 del 27 de agosto de 2025, la Dirección General, solicitó formalmente al Área de Talento Humano que proceda a realizar el encargo de funciones al servidor público **IVAN ENRIQUE QUASTH TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.693.028, quien desempeña el empleo denominado **Gerente, Código 039, Grado 04**, ubicado en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes - Subdirección de Prestaciones Económicas, en el empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07**, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que el servidor público **IVAN ENRIQUE QUASTH TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.693.028, cumple con los requisitos para ser encargado del mencionado empleo, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por la Asesora responsable del Área de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones del empleo denominado **Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07**, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, al servidor público **IVAN ENRIQUE QUASTH TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.693.028, quien desempeña el empleo denominado **Gerente, Código 039, Grado 04**, ubicado en la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes - Subdirección de Prestaciones Económicas, a partir del **16 de septiembre y hasta el 19 de septiembre de 2025**, de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente acto administrativo no implica cambio alguno en la remuneración actual del servidor público **IVAN ENRIQUE QUASTH TORRES**,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cuentas y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000055 de 29 de agosto de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 3 de 3

identificado con cédula de ciudadanía No. 79.693.028, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos **ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.969.378 y **IVAN ENRIQUE QUASTH TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.693.028, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 29 de agosto de 2025

Firmado Electrónicamente
por **SERGIO CORTES RINCON**

Fecha: 2025-08-29 09:25

9d1c071d0374660110b8461a75b4a6893438d93786eea4be72ed8f3932442822

SERGIO CORTES RINCON
Director General
Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	JACKELINE DE LEON WILLIS	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Asesora	Área de Talento Humano	
Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	